



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°159-2015 -UNJ Jaén, 14 de Mayo del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N°158-2015 –UNJ, de fecha 14 de Mayo del 2015, oficio N°226-2015-LOG-UNJ, de fecha 14 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Logística; oficio N°119-2015-UNJ/DGA, de fecha 14 de mayo del 2015, procedente de la Dirección General de Administración, proveído 526, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo al artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S 184-2008-EF el cual prescribe que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Asimismo el artículo 135° de mismo reglamento dispone que "...la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente".

Que, con Resolución Presidencial N°158-2015 –UNJ, de fecha 14 de Mayo del 2015 se aprobó incluir el proceso EXO N° 001-2015-UNJ, para el servicio de comedor universitario para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, mediante oficio N°226-2015-LOG-UNJ, de fecha 14 de mayo del 2015, la oficina de Logística remite el expediente de contratación del proceso EXO N° 001-2015-UNJ, para el servicio de comedor universitario para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén y con oficio N°119-2015-UNJ/DGA, de fecha 14 de mayo del 2015, la Dirección General de Administración, solicita aprobación del expediente en mención a través de acto resolutivo.

Por lo tanto teniendo en consideración las normas antes acotadas y estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del proceso EXO N°001-2015-UNJ, para el servicio de comedor universitario para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las instancias que correspondan y al OSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, archivo.